



RESOLUCIÓN
08 SEP 2016

989 - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE , SUBCATEGORÍAS MC’S Y SUBCATEGORÍA DJ’S, de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, la Resolución No. 978 de septiembre 5 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍAS MC’S Y SUBCATEGORÍA DJ’S** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍAS MC’S Y SUBCATEGORÍA DJ’S**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE**, el valor del estímulo es de doscientos treinta millones de pesos moneda corriente (\$230.000.000) que serán distribuidos entre las agrupaciones ganadoras de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de integrantes (intérpretes)	Estímulo económico
1	\$700.000 Únicamente para la subcategoría Dj’s Hip Hop
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes músicos intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares).

RESOLUCIÓN 989-2016
(08 SEP 2016)

Adicionalmente las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística en el marco de los Festivales al Parque 2016.

Que el 15 de marzo de 2016, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE**, mediante el cual se modificó el numeral **6. Cronograma** en cuanto a la fecha de subsanación de documentos.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 15 de abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ciento treinta (130) propuestas para el concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE**, de las cuales ciento veinte (120) pertenecían a la subcategoría MC'S HIP HOP y diez (10) a la subcategoría DJ'S HIP HOP.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 18 de abril de 2016, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de mayo de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 18 y 19 de mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de mayo de 2016, los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE**, en los que se señala que cincuenta y uno (51) de las ciento treinta (130) propuestas, fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, cuarenta y seis (46) de la subcategoría MC'S HIP HOP y cinco (05) de la subcategoría DJ'S HIP HOP.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 548 del 1 de junio de 2016, se designaron como jurados del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE**, a Freddy Lafont Mena, Marvy Yulieth Tangarife Medina y Héctor Everzon Hernández Beltrán y para la **SUBCATEGORÍA DJ'S HIP HOP** a Julio Andrés Ramos Chavarro, Nelson David Pedroza Díaz y Germán Leonardo Rojas Gómez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

08 SEP 2016

989- - - - -

Categoría: Hip Hop

- Subcategoría MC's Hip Hop

Etapa	CRITERIO
En la preselección por audio y video	Técnica e Interpretación (técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento)
	Producción musical y líricas (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda, relación de los contenidos del texto con la música, estructura y sentido de las líricas)
	Desempeño escénico
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación

Etapa	CRITERIO
En la audición en vivo	Técnica e Interpretación (técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento)
	Desempeño escénico
	Producción musical y líricas (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda, relación de los contenidos del texto con la música, estructura y sentido de las líricas)
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación

- Subcategoría DJ's Hip Hop

Etapa	CRITERIO
En la audición en vivo	Técnica aplicada al tornamesa (ej. Scratch: transform, tear, orbit, flare, beat juggling, entre otros)
	Técnica aplicada al mixer
	Desempeño escénico y manejo del público.
	Originalidad y creatividad
	Selección musical
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación

Que según acta de preselección de fecha 07 de julio del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍAS MC'S**, se preseleccionaron 17 agrupaciones para el proceso de audición.

Que según actas de selección de fechas 17 y 18 de agosto del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍAS DJ'S HIP HOP Y MC'S HIP HOP**, respectivamente, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
08 SEP 2016

989-1-1-1-1

parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con posterioridad a la deliberación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES evidenció que la agrupación ALEX PURRY, inscrita con el código PFM005, representada por el señor OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN, identificado con C.C. 1.024.498.766, incurrió en una causal de inhabilidad de acuerdo con lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **8. NO PUEDEN PARTICIPAR**, literal h), en donde se indica: *“Las agrupaciones y solistas ganadores (se entiende todos aquellos que hayan sido beneficiarios de cualquier tipo de estímulo, ya sea económico o en especie) del Concurso Festivales al Parque 2015 realizado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, y según el apartado: “Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones”.*

Que en razón a lo anterior, se corroboró que DIANA MARÍA LÓPEZ ZÚÑIGA, DANIEL ADEMAR BELTRÁN PIMIENTA, CHRISTIAN FABIÁN SEVILLANO GÓMEZ y OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN, integrantes de la agrupación ALEX PURRY, participaron con la agrupación DAMONKEY FAMILY, ganadora del concurso Premio Festivales al Parque 2015.

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la cartilla del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE**, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no hará efectivo el estímulo otorgado en el acta de fecha 18 de agosto de 2016, suscrita por el jurado evaluador de las propuestas del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍAS MC´S**.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016 - 2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos del Programa Distrital de Estímulos se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍAS MC´S HIP HOP Y**

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
08 SEP 2016

989 - - - -

SUBCATEGORÍA DJ'S HIP HOP, Convocatoria de Música 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA HIP HOP

SUBCATEGORÍA MC'S HIP HOP:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Nº de Integrantes	Puntaje	Valor del estímulo económico
PFM012	"C. CHAPLIN HOP"	MR. MOLLIERE	JENNY MAYRA ALEJANDRA VASQUEZ GUERRA	C.C. 1.018.412.356	5	98,3	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFM036	EL NIÑO VUELVE A CASA	CRHAM	JOSE DAVID MONTENEGRO VACA	C.C. 1.014.223.216	3	97,3	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000)
PFM008	SUSPIROS DE VICTORIA	FEBACK "SUSPIROS DE VICTORIA"	YURI FERNANDA BLANCO ARDILA	C.C. 1.020.738.887	4	96,3	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFM055	NAZO C2H	NAZO C2H	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ FAJARDO	C.C. 1.018.447.225	5	96,0	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFM048	"EL COMLOT" CONFLICTO INTERNO	EL COMLOT	ANDRES ARMANDO BELTRAN BOCANEGRA	C.C. 80.218.929	3	93,3	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000)
PFM104	ANÓNIMO PACTO	ANÓNIMO PACTO	WILMER ALEJANDRO GOMEZ RUBIO	C.C. 1.026.253.095	2	89,0	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000)
PFM077	VOCES PRESAS	VOCES PRESAS	KEVIN ANTONIO ALVAREZ MAHECHA	C.C. 1.010.204.139	4	88,0	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFM072	RASTRO MC & THE SMOKERS	RASTRO MC & THE SMOKERS	FABIO ANDRES RODRIGUEZ ALVAREZ	C.C. 1.013.582.320	5	87,3	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFM056	UNEXPECTED BOOMZ	UNEXPECTED BOOMZ	IVAN DARIO CASTELLANOS CARDENAS	C.C. 1.014.208.630	3	83,0	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000)

Asesora
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN
08 SEP 2016

989 - - -

SUBCATEGORÍA DJ'S HIP HOP:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
PFD010	DJ SOFTKILLER	YEISSON ISIDRO MOLINA SEGURA	C.C. 1.012.367.102	64	SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000)
PFD009	HIP HOP AL PARQUE 20 AÑOS	DIG MARTIN CARDENAS RAMIREZ	C.C. 79.947.309	60	SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000)
PFD008	DJ DIEX	DIEGO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ	C.C. 1.032.407.680	51	SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso equivalente al 100% de su valor**, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival al Parque correspondiente.
- Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes músicos intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares), de la siguiente manera:

Número de integrantes (intérpretes)	Estímulo económico
1	\$700.000 Únicamente para la subcategoría Djs Hip Hop
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2898
Objeto	PREMIO FESTIVALES AL PARQUE. REEMPLAZA CDP 943 PRO PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$ 230.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
08 SEP 2016

989 - 4 - 1 - 1 - 1

Concepto

127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.

Fecha

29 de junio del 2016

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **08 SEP 2016**

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila - Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes